

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1.º Y 2.º DE LA RESOLUCIÓN TEI N.º 15/2025, A FIN DE AJUSTAR SU CONTENIDO AL TEXTO LITERAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO N.º 254/25 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL – PRIMERA SALA.

San Lorenzo, 17 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Auto Interlocutorio N.º 254/25, de fecha 09 de octubre de 2025, dictado por el Tribunal Electoral de la Capital y Central – Primera Sala, en los autos:

“LUIS FERNANDO PEREIRA JAVALOYES c/ EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. s/ NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN N.º 12/2025 DE FECHA 18/09/2025”, por el cual se resolvió:

1) HACER LUGAR a una medida cautelar distinta de la solicitada por la parte actora, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 692 del Código Procesal Civil y en tal sentido DISPONER la suspensión provisoria de las elecciones previstas para el 30 de octubre de 2025, para elegir cargos titulares y suplentes en el estamento de graduados período 2025 – 2028 del Tribunal Electoral Independiente, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, interín se sustancie el presente juicio.”

CONSIDERANDO:

Que la Resolución TEI N.º 15/2025, de fecha 13 de octubre de 2025, dispuso el acatamiento formal del referido Auto Interlocutorio, dejando constancia de su recepción y cumplimiento por parte de este Tribunal Electoral Independiente.

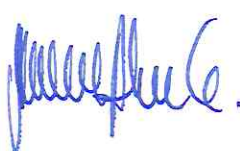
Que, a fin de adecuar plenamente el texto de dicha resolución al contenido literal del Auto Interlocutorio N.º 254/25, corresponde conllevar la modificación parcial de los artículos 1.º y 2.º, de modo a reproducir fielmente lo dispuesto en la parte resolutive del mencionado pronunciamiento judicial, circunscribiendo su alcance a la elección de los cargos titulares y suplentes en el estamento de graduados período 2025–2028 del Tribunal Electoral Independiente, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.

EI TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:

Art. 1º MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 1.º de la Resolución TEI N.º 15/2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:

“Art. 1º - TOMAR razón y dejar constancia de la recepción, en fecha 13 de octubre de 2025, de la Cédula de Notificación del Auto Interlocutorio N.º 254/25 del Tribunal Electoral de la Capital y Central – Primera Sala, que dispone la suspensión provisoria de las elecciones previstas para el 30 de octubre de 2025, para elegir cargos titulares y suplentes en el estamento de graduados período 2025–2028 del Tribunal Electoral Independiente, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, interín se sustancie el presente juicio.” -

ART. 2º MODIFICAR PARCIALMENTE el Artículo 2.º de la Resolución TEI N.º 15/2025, el cual queda redactado de la siguiente manera:



POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1.º Y 2.º DE LA RESOLUCIÓN TEI N.º 15/2025, A FIN DE AJUSTAR SU CONTENIDO AL TEXTO LITERAL DEL AUTO INTERLOCUTORIO N.º 254/25 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL DE LA CAPITAL Y CENTRAL – PRIMERA SALA.

“Art. 2º - ACATAR en todos sus términos el Auto Interlocutorio N.º 254/25 del Tribunal Electoral de la Capital y Central – Primera Sala, dictado en fecha 9 de octubre de 2025, que en su parte resolutive dispone textualmente:

1) HACER LUGAR a una medida cautelar distinta de la solicitada por la parte actora, conforme a las atribuciones conferidas por el art. 692 del Código Procesal Civil y en tal sentido DISPONER la suspensión provisoria de las elecciones previstas para el 30 de octubre de 2025, para elegir cargos titulares y suplentes en el estamento de graduados período 2025 – 2028 del Tribunal Electoral Independiente, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, interín se sustancie el presente juicio.’

En consecuencia, suspender temporalmente los actos y plazos relativos que corresponden a los cargos titulares y suplentes en el estamento de graduados período 2025–2028 del Tribunal Electoral Independiente, de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, hasta tanto se dicte nueva disposición judicial”. -

ART. 3º DEJAR EXPRESAMENTE establecido que las elecciones correspondientes al estamento de Graduados para los cargos de Consejo Directivo titulares y suplentes, Consejo Superior Universitario titular y suplente, y Asamblea Universitaria titular y suplente, todas correspondientes al período 2025–2028, continúan su desarrollo con normalidad, conforme al calendario electoral vigente y que no se encuentran comprendidas en la medida cautelar dispuesta en el Auto Interlocutorio N.º 254/25. -

ART. 4º MANTENER en todos sus términos los demás artículos de la Resolución TEI N.º 15/2025. -

ART. 5º COMUNICAR la presente resolución al Consejo Directivo de la Facultad, a los apoderados del estamento de Graduados y a las partes interesadas, para su conocimiento y fines pertinentes. -

ART. 6º Registrar, comunicar y archivar. -



Prof. Lic. **NANCY CHROMEY**
Secretaría del TEI



Prof. Arq. **MARTA AGUILERA GONZALEZ**
Presidenta TEI